

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 282
SERIE DE 2006-2007**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO A VARIAS ESCUELAS, COLEGIOS Y ACADEMIAS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE PONCE, SEGÚN SE ENUMERAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL (\$4,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE GRADUACIÓN."

<<<<<<<<<<*****>>>>>>>>>>>>

POR CUANTO: Acorde con certificación emitida por la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, los donatarios enumerados en la presente Resolución, así como los usos que le darán a sus respectivos donativos, cumplen con el requisito establecido en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico) y con el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, que disponen que "solamente se concederán donativos o se cederá propiedad municipal para actividades de interés público o para la promoción del bienestar general de la comunidad" (Artículo 7 - Sección 2 (7) del Reglamento);

POR CUANTO: El Hon. Francisco R. Zayas Seiyo, Alcalde de Ponce, reconoce y apoya las actividades de graduación que proyectan las entidades educativas aquí enumeradas;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que "[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales;"

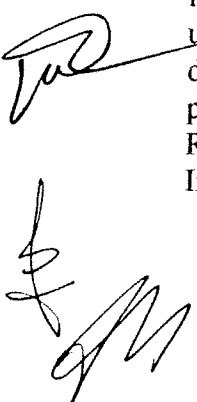
POR CUANTO: Estos donativos no habrán de otorgarse hasta que los donatarios hayan sometido los documentos en cumplimiento con todos los requisitos de ley y reglamento aplicables.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de \$4,000.00 dólares a las entidades educativas indicadas en la presente resolución, cargo a la partida 207758-03-04-0000-94.65, intitulada Misceláneos, perteneciente a la Oficina del Alcalde. Dicho donativo será entregado a:

| | | |
|----|---|-------------------|
| 1) | Academia Cristo Rey Gisela Bonilla Rodriguez, Directora Urb. La Rambla 3011 Calle San Judas Ponce, P. R. 00730-4091 Tel. 787-843-0766 Para cubrir gastos clase graduanda | \$ 1,000.00 |
| 2) | Esc. Superior Bethzaida Velázquez Andujar Urb. Las Delicias Ponce, PR 00728 Tel. 787-840-1080 Para cubrir gastos clase graduanda | \$1,000.00 |
| 3) | Esc. Superior Dr. Manuel de la Pila Iglesias José M. Rivera Gierbolini, Sub-Director Carr. Ponce a Guayanilla 545 Ponce, PR 00730 Tel. 787-840-4800 Para cubrir gastos clase graduanda | \$1,000.00 |
| 4) | Family Christian Academy, Inc. P. O. Box 801155 Coto Laurel, PR 00780-1155 Tel. 787284-7778 Para cubrir gastos clase graduanda | <u>\$1,000.00</u> |
| | Total- | \$ 4,000.00 |

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que las entidades que reciben estos donativos sometan un informe del uso dado a los mismos dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Estos informes deberán cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.





SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
 SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
 ALCALDE

lvp

RES DONATIVO VARIAS ESCUELAS

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 282, Serie de 2006-2007, "PARA APROBAR UN DONATIVO A VARIAS ESCUELAS, COLEGIOS Y ACADEMIAS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE PONCE, SEGÚN SE ENUMERAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LA CANTIDAD TOTAL DE CUATRO MIL (\$4,000.00), PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE GRADUACIÓN"; aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Giordano San Antonio
Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Dirié Y. Rodríguez Díaz
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Roberto González Rosa y Hon. Antonnio Quilichini Teissonniere votaron en contra.

Hon. Pedro Castaing Torres estuvo abstenido en este proyecto.

Hon. Enrique (Coco) Vicéns Sastre ausente excusado.

Una vacante

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día jueves, 12 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 13 de abril de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 19 de abril de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, lunes, 23 de abril de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas